



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Julieth Malena Ruíz Cardona, CC. 43.912.631
Demandadoa	Edin Tiberio Penagos Mora, CC. 71.316.876
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00059 00
Decisión	Hace requerimiento

El señor apoderado judicial de la demandante allegó documentación dando cuenta de que el demandado recibió la notificación que se le hizo, el 25 de febrero del presente año.

Sin embargo, advierte el Despacho que aquella no puede ser tenida en cuenta toda vez que no se acreditaron los anexos remitidos y tampoco se advierte el texto de notificación realizado, a fin de verificar qué fue lo advertido al señor **Penagos Mora**.

En autos que anteceden, ha quedado descrito el procedimiento que debe ser observado para poder tener por admitida la notificación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2351993261472d9e972142bb385b66612c7df924e7b23ff28e4c1ae04dc2bf5**

Documento generado en 10/03/2022 03:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>